ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026,** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, EL **C. RICARDO SUAREZ VASQUEZ,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "**El Instituto**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 139, 144, fracciones I, XXIII, y XXXVI y 155 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.3 El **Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos**, con R.F.C. [redacted] Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **"El Instituto"**, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción IV y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Luis Manuel Rogero Macias**, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**,** con R.F.C. [redacted] en su carácter de **Administrador**; **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**El Proveedor**" para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR014-N-78-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 49, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **19 de mayo de 2026,** suscrita por el Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos, Titular

de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, procedimiento de contratación requerido por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

I.6 "**El Instituto**" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5135 1006 y folios **0000115842-2026**, **0000115856-2026**, todos de fecha 01 de abril de 2026, emitidos por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver**., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad [redacted] lo que acredita con su acta de nacimiento, folio número [redacted] expedida en [redacted] de fecha [redacted] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, con código de identificación [redacted], con vigencia al año [redacted], cuyas actividades consisten, entre otras en, **1)** [redacted]

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.3 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SUVR-691109-9J7**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número **F5448274102** y número de Proveedor 0000147605.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

ELIMINADO: NACIONALIDAD, ACTA NACIMIENTO, FOLIO DE ELECTOR, ACTIVIDAD, REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO FISCAL Y CORREO ELECTRONICO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

II.6 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7 Tiene establecido su domicilio en [redacted] mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.8 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**El Proveedor**" acepta y se obliga a proporcionar a "**El Instituto**" la prestación del servicio de Plantilla Vehicular, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Asignación y Descripción del Servicio"
Anexo 2 (dos)	"Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de contrato"
Anexo 3 (tres)	"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a **"El Proveedor"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$819,393.55 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.)** más impuestos por $131,102.97 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS 97/100 M.N.) y un monto máximo de **$2,048,483.88 (DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.),** más impuestos que asciende a $327,757.42 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.)**.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que **"El Proveedor"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

ELIMINADO: NACIONALIDAD, ACTA NACIMIENTO, FOLIO DE ELECTOR, ACTIVIDAD, REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO FISCAL Y CORREO ELECTRONICO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "**El Instituto**" no otorgará anticipo a "**El Proveedor**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"El proveedor" una vez concluido el servicio solicitado al vehículo y a entera satisfacción del instituto deberá facturar de acuerdo a la tabla siguiente; debiendo identificar y separar el servicio de mano de obra y las refacciones utilizadas por separado; esto quiere decir que deberá de presentar factura para cada uno de los conceptos y régimen como se muestra a continuación

CUENTAS		
	CUENTA	**CONCEPTO**
GUIAS 1,2,3,4 Y 5, MECANICA EN GENERAL Y ELECTROMECANICA	51351006	Mano de obra a la Plantilla Vehicular (AMBULANCIAS Y VEHICULOS ADMINISTRATIVOS)

El pago se podrá efectuar posteriores a la entrega por parte del Proveedor, siempre y cuando se cumpla con lo señalado presente numeral de la convocatoria y a la normatividad de pago de las cuentas contables, vigentes, plazo 17 (diecisiete) días hábiles posteriores al ingreso de la factura al área de finanzas, documentos que debe presentarse en ventanilla:

"**El Proveedor**" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "El Instituto", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que **"El Instituto"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"El Instituto".**

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Proveedor" se compromete a prestar a **"El Instituto"** el servicio que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido, conforme al horario y los lugares que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"El Instituto"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"Las Partes" están de acuerdo que **"El Instituto"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"El Instituto" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**El Proveedor**".

Para tal efecto, "**El Proveedor**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 136, último párrafo y 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"El Instituto"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"Las Partes".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"El Instituto"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"El Proveedor"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo

del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"El Instituto" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** presente una garantía por la calidad de los mismos.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, fracción III, 151 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"El Proveedor"** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"El Instituto"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Instituto"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto",** dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 151 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El proveedor"** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "**El Proveedor**" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "**El Proveedor**" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario

Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo Tercero de su Reglamento.

"El Proveedor", quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"El Instituto"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"El Instituto"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
g) **"El Proveedor"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"El Instituto", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"El Proveedor",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"**El Instituto**" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Ing. Luis Manuel Rogero Macias**, con R.F.C. [redacted]**,** Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **"El Proveedor"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"El Instituto"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Asimismo, **"El Instituto"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **"El Proveedor"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"El Instituto"**.

"El Instituto", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"El Instituto" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"El Proveedor"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"El Proveedor"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"El Proveedor"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"El Instituto",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

- Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

- En el supuesto de que el proveedor no cumpla con la prestación del servicio y se afecte la operación del Instituto, este tendrá derecho a obtener el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y adquisición de refacciones a través de terceros, esto con cargo a el proveedor, el que se obliga a cubrir los importes de los gastos que se generen por estos conceptos, como máximo a los diez días hábiles siguientes a partir de que le sea requerido el pago. En caso de que no realice dicho pago, se llevará a cabo el descuento de su facturación pendiente de pago y en su caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 142, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"El Proveedor" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor",** mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

"El Instituto" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"El Instituto"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"** deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **"El Instituto"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"El Instituto".**

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"El Proveedor"** tiene conocimiento en que **"El Instituto"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"El Instituto"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de **"El Instituto"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"El Proveedor"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"El Instituto"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **"El Instituto"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"El Proveedor"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago del os gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual **"El Proveedor"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"El Instituto" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"El Instituto"** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"El Proveedor"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"El Instituto"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"El Instituto"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"El Instituto" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"El Instituto"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"El Instituto"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"El Proveedor"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"El Proveedor"** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
12. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"El Instituto"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
14. Impedir el desempeño normal de labores de **"El Instituto";**
15. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"El Instituto"**, cuando sea extranjero, y
16. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "El Instituto" la sanción impuesta a "El Proveedor" con motivo de la colusión de precios en que se hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
17. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o reitere el certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable y no se haya recibido su renovación ante un organismo de certificación acreditado.
18. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
19. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 del Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
b) Transcurrido dicho término **"El Instituto"** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor",** determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá, con **"El Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"El Instituto"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"El Proveedor"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"El Instituto"**, **"El Proveedor"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109,

110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 a 196 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"Las Partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGESIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"Las Partes" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por:
"El Instituto"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	[redacted]

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos	Área Contratante Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	[redacted]
Ing. Luis Manuel Rogero Macias	**Administrador del Contrato** Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
C. Ricardo Suárez Vásquez	**SUVR-691109-9J7**

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Anexo 1 (uno)

"Asignación y Descripción del Servicio"

RICARDO SUAREZ VASQUEZ						
ZONA XALAPA HGZ11-ZONA XALAPA SEDE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS-HGZ 28 LOCALIDAD (CENTRO) MARTINEZ DE LA TORRE-ZONA XALAPA (CENTRO) SEDE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS						
No. ECO.	**GUIA 1 Y 2**	**GUIA 3**	**GUIA 4**	**GUIA 5**	**MECANICA EN GENERAL**	**ELECTROMECÁNICA EN GENERAL**
93385	$3,224.80	$11,774.00	$55,668.40	$37,282.40	$172,144.00	$90,781.60
93509	$3,224.80	$11,774.00	$55,668.40	$37,282.40	$172,144.00	$90,781.60
93511	$3,224.80	$11,774.00	$55,668.40	$37,282.40	$172,144.00	$90,781.60
2017	$1,444.20	$9,802.00	$19,174.80	$14,001.20	$74,762.00	$43,668.20
0044	$1,444.20	$9,802.00	$19,174.80	$14,001.20	$74,762.00	$43,668.20
1454	$2,041.60	$7,737.20	$53,510.80	$37,502.80	$185,721.80	$62,970.60
1457	$2,041.60	$7,737.20	$53,510.80	$37,502.80	$185,721.80	$62,970.60
1465	$2,041.60	$7,737.20	$53,510.80	$37,502.80	$185,721.80	$62,970.60
2334	$2,041.60	$7,737.20	$53,510.80	$37,502.80	$185,721.80	$62,970.60
2335	$2,041.60	$7,737.20	$53,510.80	$37,502.80	$185,721.80	$62,970.60
0100	$2,035.80	$10,938.80	$40,426.00	$34,950.80	$138,058.56	$62,941.60
2123	$1,925.60	$8,166.40	$36,830.00	$26,076.80	$146,461.60	$68,648.80
0912	$2,030.00	$9,836.80	$31,807.20	$49,752.40	$179,649.20	$56,579.00
93442	$3,149.40	$9,465.60	$42,467.60	$40,472.40	$153,172.20	$68,138.40
0991	$1,473.20	$8,468.00	$19,604.00	$16,263.20	$49,996.00	$61,045.00
1938	$2,528.80	$9,883.20	$34,753.60	$31,146.00	$107,369.60	$55,899.24
0217	$6,994.80	$13,920.00	$51,608.40	$26,100.00	$247,010.40	$83,891.20
93050	$6,994.80	$13,920.00	$51,608.40	$26,100.00	$247,010.40	$83,891.20
93257	$2,969.60	$9,326.40	$43,210.00	$45,344.40	$188,842.20	$66,607.20
93258	$2,969.60	$9,326.40	$43,210.00	$45,344.40	$188,842.20	$66,607.20
93259	$2,969.60	$9,326.40	$43,210.00	$45,344.40	$188,842.20	$66,607.20
93211	$2,981.20	$10,567.60	$46,771.20	$44,474.40	$177,630.80	$62,715.40
92230	$2,389.60	$10,358.80	$42,084.80	$45,008.00	$152,725.60	$67,314.80
92318	$2,389.60	$10,358.80	$42,084.80	$45,008.00	$152,725.60	$67,314.80
92335	$2,389.60	$10,358.80	$42,084.80	$45,008.00	$152,725.60	$67,314.80
92460	$2,389.60	$10,358.80	$42,084.80	$45,008.00	$152,725.60	$67,314.80
92819	$2,389.60	$10,358.80	$42,084.80	$45,008.00	$152,725.60	$67,314.80
92981	$2,389.60	$10,358.80	$42,084.80	$45,008.00	$152,725.60	$67,314.80
D934	$2,865.20	$11,484.00	$44,045.20	$37,804.40	$147,644.80	$60,093.80
D922	$2,865.20	$11,484.00	$44,045.20	$37,804.40	$147,644.80	$60,093.80
D559	$1,751.60	$10,521.20	$27,735.60	$22,144.40	$83,612.80	$49,949.60

RICARDO SUAREZ VASQUEZ						
ZONA XALAPA HGZ11-ZONA XALAPA SEDE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS-HGZ 28 LOCALIDAD (CENTRO) MARTINEZ DE LA TORRE-ZONA XALAPA (CENTRO) SEDE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS						
No. ECO.	**GUIA 1 Y 2**	**GUIA 3**	**GUIA 4**	**GUIA 5**	**MECANICA EN GENERAL**	**ELECTROMECÁNICA EN GENERAL**
D560	$1,751.60	$10,521.20	$27,735.60	$22,144.40	$83,612.80	$49,949.60
92940	$3,468.40	$10,532.80	$40,078.00	$30,844.40	$154,048.00	$54,967.76
92755	$3,468.40	$10,532.80	$40,078.00	$30,844.40	$154,048.00	$54,967.76
0880	$2,389.60	$11,240.40	$34,104.00	$24,058.40	$147,128.60	$55,941.00
0577	$2,389.60	$11,240.40	$34,104.00	$24,058.40	$147,128.60	$55,941.00
0876	$2,389.60	$11,240.40	$34,104.00	$24,058.40	$147,128.60	$55,941.00
92932	$2,621.60	$10,648.80	$58,000.00	$20,961.20	$169,856.48	$63,446.20
92533	$2,621.60	$10,648.80	$58,000.00	$20,961.20	$169,856.48	$63,446.20
92933	$2,621.60	$10,648.80	$58,000.00	$20,961.20	$169,856.48	$63,446.20
92503	$2,621.60	$10,648.80	$58,000.00	$20,961.20	$169,856.48	$63,446.20
E448	$6,530.80	$9,593.20	$71,862.00	$29,058.00	$226,296.28	$52,037.60
0408	$6,530.80	$9,593.20	$71,862.00	$29,058.00	$226,296.28	$52,037.60
D943	$3,793.20	$10,451.60	$44,776.00	$30,844.40	$171,685.80	$70,278.60
1444	$3,793.20	$10,451.60	$44,776.00	$30,844.40	$171,685.80	$70,278.60
1450	$3,793.20	$10,451.60	$44,776.00	$30,844.40	$171,685.80	$70,278.60
1400	$3,793.20	$10,451.60	$44,776.00	$30,844.40	$171,685.80	$70,278.60
1391	$3,793.20	$10,451.60	$44,776.00	$30,844.40	$171,685.80	$70,278.60
1443	$3,793.20	$10,451.60	$44,776.00	$30,844.40	$171,685.80	$70,278.60
93648	$2,389.60	$19,546.00	$42,398.00	$32,967.20	$319,777.20	$98,437.60
93691	$2,331.60	$11,600.00	$57,942.00	$22,353.20	$291,879.20	$109,933.20
93716	$2,331.60	$11,600.00	$57,942.00	$22,353.20	$291,879.20	$109,933.20

PARTICIPANTE ASIGNADO: RICARDO SUAREZ VAZQUEZ		
ZONA XALAPA		
REGIMEN ORDINARIO	**MINIMO**	**MAXIMO**
MANO DE OBRA A LA PLANTILLA VEHICULAR (AMBULANCIAS Y VEHICULOS ADMINISTRATIVOS) 35501-0005 CUENTA FINAT: **51351006** **0000115856-2026**	**$ 718,496.52**	**$ 1,796,241.30**
REGIMEN COPLAMAR	**MINIMO**	**MAXIMO**
MANO DE OBRA A LA PLANTILLA VEHICULAR (AMBULANCIAS Y VEHICULOS ADMINISTRATIVOS) 35501-0005 CUENTA FINAT: **51351006** **0000115842-2026**	**$ 232,000.00**	**$ 580,000.00**

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **CONTRATO No. C6M0068**	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA** **LA-50-GYR-050GYR014-N-78-2026** **PLANTILLA VEHICULAR (1006)** **CONTRATO FALLO 050GYR014N07826-106-00**

D					
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE:	E-2026-00034511	**RFC:**	SUVR6911099J7	**PROVEEDOR:**	00147605
PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO:	**RICARDO SUAREZ VASQUEZ**				
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
51351006 **050GYR014N07826-106-00**	**MINIMO SIN IVA**		**MAXIMO SIN IVA**		
	$819,393.55		$2,048,483.88		
	MINIMO CON IVA		**MAXIMO CON IVA**		
	$950,496.52		$2,376,241.30		
VIGENCIA DEL CONTRATO	20 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026				
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	10%				

---------- **R E S U M E N** ----------

PARTICIPANTE		**RICARDO SUAREZ VASQUEZ**					
ZONA	**CONCEPTO**	**FOLIO**	**CUENTA**	**MINIMO SIN**	**MAXIMO SIN**	**MINIMO CON**	**MAXIMO CON**
XALAPA	MANO DE OBRA	0000115856-2026	**51351006**	$619,393.55	$1,548,483.88	$718,496.52	$1,796,241.30
	MANO DE OBRA	0000115842-2026	**51351006**	$200,000.00	$500,000.00	$232,000.00	$580,000.00
TOTALES POR CUENTA:			**51351006 MANO DE OBRA**	**$819,393.55**	**$2,048,483.88**	**$950,496.52**	**$2,376,241.30**

La necesidad de Mantener en buenas condiciones mecánicas de operación la plantilla vehicular Institucional, con la finalidad de proporcionar un servicio eficiente y seguro a los derechohabientes y personal IMSS.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Características del servicio, especificaciones y cantidades requeridas.
Servicio de mantenimiento preventivo y/o Correctivo y Adquisición de Refacciones y Mano de Obra del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se ajustará exacta y cabalmente a lo señalado en este contrato, donde se especifica por unidad automotriz los servicios a realizar, conforme a las siguientes guías:

a) Guía 1 (uno).- para el servicio de lavado y engrasado.
b) Guía 2 (dos).- para el servicio de cambio de aceite y filtro.
c) Guía 3 (tres).- para el servicio de afinación menor de motor.
d) Guía 4 (cuatro).- para la revisión, limpieza y ajuste de frenos.
e) Guía 5(cinco).- para la revisión a tren delantero; rotación, alineación y balanceo.

El proveedor deberá realizar, Previa aceptación y autorización del Instituto, reparaciones mecánicas y sustitución de refacciones no consideradas; así como aquellos económicos que requieran de servicio en trayecto y/o por cambio de adscripción; para lo cual el proveedor deberá presentar un diagnóstico y presupuesto, debiendo observar los costos ofertados en la propuesta económica en vehículos similares en marca, modelo y tipo.

A) En el mantenimiento preventivo, guías 1 (uno) y 2 (dos) el licitante deberá considerar: Los costos de mano de obra, litros de aceite a utilizar en el motor, filtro y materiales; es decir, deberá proponer el precio unitario por ambas guías, según corresponda a cada marca, modelo y tipo de los vehículos; excepto anticongelante, aceite para diferencial y caja de velocidades, los cuales deberá cotizar por separado por litro Y litro de aceite para motor en caso de ser necesario.
B) En el mantenimiento preventivo guías 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y mantenimiento correctivo de mecánica en general y electromecánica en general, el licitante deberá cotizar paralelamente, los costos de refacciones las cuales deberán ser nuevas, originales y/o de reconocida calidad y prestigio, y mano de obra por sustitución de las mismas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo motivo de esta licitación se sujetará a las reparaciones señaladas en este contrato donde se especifica por unidad automotriz, que consiste en lo siguiente:

a) Mecánica general (según marca y modelo del vehículo).
   - Cambio de motor completo, (NUEVO)
   - Cambio de transmisión. (NUEVO)
   - Cambio de diferencial. (NUEVO)
   - Afinación de Caja de Velocidad Estándar.
   - Afinación de Caja de Velocidad Automática.
b) Electromecánica en general (según marca y modelo del vehículo).
   - Marcha.
   - Alternador.
   - Sistema eléctrico.

C) El Proveedor deberá cotizar la totalidad de las refacciones y costo por mano de obra que se especifican por unidad automotriz en relación contenida en este contrato, considerando únicamente las correspondientes a la (s) partida (s) y plantilla vehicular de la(s) localidad (es) en la que participa, tomando en cuenta marca, modelo, tipo, número de cilindros; mismas que deberán ser de reconocida calidad y de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
D) El proveedor deberá garantizar las refacciones en kilómetros contra cualquier defecto de fabricación y/o por mala instalación.
E) Para balatas la garantía debe ser igual o mayor a 15,000 kilómetros.
F) La garantía de los amortiguadores deberá ser de igual o mayor 60 mil kilómetros o un año y entregar garantía.
G) La garantía de las baterías deberá ser igual o mayor a 1 año.
H) En partes eléctricas deberá ser la garantía igual o mayor a 45 días.
I) En alternador la garantía debe ser 3 meses después de su instalación.

J) El Proveedor deberá de cotizar todos los conceptos de este anexo de la totalidad de la plantilla vehicular, ya que por necesidad del servicio la unidad de otra zona presente falla en trayecto podrá ser ingresada al taller más cercano.

K) La garantía en piezas utilizadas en partes de suspensión, en Mantenimiento Correctivo deberán de ser 30 mil kilómetros o tres meses como mínimo.

L) La garantía en piezas utilizadas en partes de motor, en Mantenimiento correctivo deberán de ser 30 mil kilómetros o tres meses como mínimo.

M) Todos los vehículos considerados en este anexo, al ser llevados al taller para la realización del algún mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán ser entregados: **lavados, aspirados y libres de malos olores para su entrega de cuerdo a la zona adjudicada.**

- El Instituto requiere que el servicio y refacciones sean proporcionados para las zonas de Poza Rica, Xalapa, Veracruz por lo que las instalaciones deberán estar en las localidades antes mencionadas.
- El proveedor deberá presentar uso de suelo VIGENTE al ejercicio 2026 debidamente autorizado por la dirección de desarrollo urbano, que contenga el giro del negocio.
- EL proveedor deberá presentar Dictamen de Protección Civil del establecimiento bajo la norma NOM-026-STPS-2008. Vigente 2026.
- El Proveedor se obliga a entregar al Instituto a través del conductor al término del mantenimiento (preventivo ó correctivo), las piezas (refacciones) que sean sustituidas motivo de éste contrato; mismas que deberán corresponder justa, exacta y cabalmente a las sustituidas, según marca y modelo del vehículo motivo del mantenimiento, para lo cual el proveedor deberá recabar la firma de recibido del conductor en la "orden de compra, orden de servicio" y/o " Solicitud de Servicio" para mano de obra y refacción según sea el caso, debiendo entregar al mismo una copia junto con las refacciones sustituidas para que este a su vez las entregue al Jefe de oficina de transportes y/o Subdirector Administrativo para la autorización de la factura.
- En el caso de que las piezas (refacciones) sustituidas no sean entregadas al término de la prestación del servicio al instituto, el pago de las piezas repuestas y mano de obra por sustitución no será reconocido; esto derivado que deberá entregar junto con su factura la "orden de servicio y/o orden de compra" debidamente requisitada por parte Responsable de la oficina de Transportes y conductor.
- Conforme a lo establecido en el artículo 74 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el instituto podrá modificar dentro de su presupuesto aprobado y disponible hasta un 20% (Veinte por ciento) de más, las cantidades máximas contratadas con el proveedor de esta licitación y que el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Los Requerimientos Guías 1, 2, 3, 4, 5, Mantenimiento Correctivo en mecánica en general y electromecánica en general.
La localidad, Número Económico, Marca, Modelo, Tipo, Cilindros, Partida y Presupuestos por Guía y por localidad..

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Plazo de ejecución del servicio.

1. El proveedor solo deberá realizar los mantenimientos indicados en la solicitud de reparación, **Anexo número 13 de la convocatoria** debidamente autorizada por el responsable de Servicios Generales se cada Zona (Poza Rica, Xalapa, Veracruz) ó Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos ó del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales; es deber del Proveedor avisar al Instituto en caso de cualquier anomalía.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2. El proveedor deberá recibir en sus instalaciones los vehículos propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, para efectuar los mantenimientos según corresponda y cuyas reparaciones se indicarán en la solicitud de reparación.
3. El Proveedor se obliga a consignar la firma y fecha de recibido en presencia del personal que haga entrega del vehículo, para confronta del tiempo de reparación estipulado.
4. El resguardo y seguridad del (los) vehículo (s) será responsabilidad del Proveedor, a partir de que se entrega y en tanto permanezca (n) en sus instalaciones para su reparación.
5. El (los) vehículo (s) no podrá (n) ser operado (s) fuera de las instalaciones del (los) Proveedor (es), sin previa autorización por parte de la oficina de transportes y viáticos, mediante correo electrónico.
6. El Instituto supervisará los mantenimientos realizados tanto en proceso como terminados, realizando las pruebas que se consideren necesarias conforme a las reparaciones indicadas.

7. Por ninguna circunstancia el proveedor realiza el movimiento entre diferentes talleres, sin autorización mediante correo electrónico de la oficina de Transportes y de un conductor del Instituto.

El Servicio deberá ser prestado dentro del plazo, en las localidades que se indican en este anexo.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. Él (los) Proveedor (es) deberá (n) solicitar autorización al Instituto, presentando diagnóstico, para sustituir refacciones que se encuentren en mal estado, la cual se dará a través del documento normativo denominado "orden de compra y/o orden de servicio " **Anexo número 4**, la cual deberá de anexar a la factura para su autorización por parte del

O.O.A.D

Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos ó Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

A.G.D. Médica y No Médica

Jefe de departamento de servicios generales de la unidad médica

En ambos documentos deberá constar la firma de recibido a satisfacción los bienes.

2. El Proveedor por excepción y máximo una vez al mes, proporcionará alternativa de atención del servicio requerido en el caso de no poderlo prestar en sus instalaciones, ó señalar que absorberá los gastos generados que el instituto erogue por obtener el servicio requerido en tiempo.

3. El Instituto podrá requerir la prestación del servicio de lunes a viernes, de las 08:00 a las 20:00 horas y sábado de 09:00 a 15:00 horas. Debiendo el prestador de servicio otorgar en caso de ser necesario la revisión de la falla y reparación en un perímetro de hasta 150 kilómetros saliendo de sus instalaciones y en caso necesario el traslado en grúa sin costo para el INSTITUTO, durante las 2 horas siguientes al reporte de reparación que se realice por parte del área solicitante por algún medio de información (teléfono fijo, celular, correo electrónico), caso contrario se tomara como pena convencional el incumplimiento a dicho reporte, durante la vigencia del contrato.

4. Por garantía para la realización de los servicios el Instituto requiere que el proveedor proporcione la transportación del personal a su cargo, a los lugares donde sean solicitados sus servicios y a prestar el servicio de Grúa por garantía, para arrastrar los vehículos que se encuentren fuera de servicio por descompostura sin costo adicional al INSTITUTO o en su caso resolver las emergencias mecánicas que se presenten durante la circulación de los vehículos propiedad del Instituto en un plazo máximo a 60 minutos y en casos extraordinarios de hasta 120 minutos a juicio del Instituto.

NOTA: Al ser un proceso de contratación de mantenimiento de plantilla de vehicular y no de traslado de vehículos en grúa, el participarte deberá de dar el servicio por evento (se desconoce la frecuencia), pero lo que no es un elemento a evaluar, ya que será responsabilidad del participante si renta o acredita la propiedad de la misma al momento de la atención

5. Él (los) Proveedor (es) proporcionará (n) el servicio dentro del plazo señalado para llevar a cabo las guía solicitada conforme al requerimiento **anexo número 1**.
6. En caso de incumplimiento al plazo de ejecución el Proveedor será acreedor a la aplicación del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, descontándose ésta en la facturación pendiente de pago.

7. **FACTURACION**: El proveedor una vez concluido el servicio solicitado al vehículo y a entera satisfacción del Instituto **DEBERA FACTURAR DE ACUERDO A LA TABLA SIGUIENTE**; debiendo identificar y separar el servicio de mano de obra y las refacciones utilizadas por separado; esto quiere decir que deberá de presentar factura para cada uno de los conceptos y régimen como se muestra a continuación

CUENTAS

	CUENTA	CONCEPTO
GUIAS 1,2,3,4 Y 5, MECANICA EN GENERAL Y ELECTROMECANICA	51351006	Mano de obra a la Plantilla Vehicular (AMBULANCIAS Y VEHICULOS ADMINISTRATIVOS)

El pago se podrá efectuar posteriores a la entrega por parte del licitante, siempre y cuando se cumpla con lo señalado presente numeral de la convocatoria y a la normatividad de pago de las cuentas contables, vigentes, plazo 20 días naturales posteriores al ingreso de la factura al área de finanzas, documentos que debe presentarse en ventanilla:

16.- El Proveedor aceptara supervisiones en el momento y situación que el instituto determine a fin de verificar que las reparaciones y sustitución de refacciones se realicen en apego a lo solicitado.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la licitación.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Las áreas responsables del instituto para autorizar, verificar reparaciones y sustitución de refacciones; así como recepción, validación para trámite de pago de facturas se presenta en la siguiente relación.

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES E INMUEBLES DEL OOAD VERACRUZ NORTE

No.	CEDE	LOCALIDAD	ZONA	RESPONSABLE	DOMICILIO	HORARIO
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA Nº 11	XALAPA	CENTRO	* OSCAR RUIZ DOMINGUEZ	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.	8:00 A 15:00 HRS
2	OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS	XALAPA	CENTRO	* ING. JONATHAN ROMERO GIL	SEBASTIÁN CAMACHO NO. 46 ESQ. MORELOS SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.	8:00 A 15:00 HRS
4	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 28	MARTÍNEZ DE LA TORRE	CENTRO	*ABEL FRANCISCO FUENTES USCANGA	AV. SOLEDAD NO. 817, C.P. 93600 MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ.	8:00 A 15:00 HRS
10	HR PLAN DE ARROYOS	PLAN DE ARROYOS, VER	REGION 02	LIC. ERNESTINA CONTRERAS ARGUELLES	CAMINO A LA NORIA No. 134 COL. LA GRANJA	8:00 A 15:00 HRS
11	COORD REGION 02	PLAN DE ARROYOS, VER	REGION 02	LIC. ERNESTINA CONTRERAS ARGUELLES	CAMINO A LA NORIA No. 134 COL. LA GRANJA	8:00 A 15:00 HRS
12	HR PAPANTLA	PAPANTLA, VER	REGION 02	LIC. ESTHER RAZO OLIVARES	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N COL. GOMEZ FARIAS	8:00 A 15:00 HRS
13	HR CHICONTEPEC	CHICONTEPEC VER	REGION 01	LIC. ELIZABETH TRINIDAD NINO	COL IMSS COMPLAMAR S/N CHICONTEPEC	8:00 A 15:00 HRS
14	COORD. REGION 01	CHICONTEPEC VER	REGION 01	LIC. ELIZABETH TRINIDAD NINO	COL IMSS COMPLAMAR S/N CHICONTEPEC	8:00 A 15:00 HRS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO GUIA 1, 2, 3, 4, 5, MECANICA GENERAL Y ELECTROMECANICA

Guía 1 (uno): para el servicio de lavado y engrasado de vehículos.

1. Descripción del servicio de lavado.

1.1. Lavado del chasis o parte baja del automóvil.
1.1. Lavado de motor.
1.2. Lavado de carrocería.

1.3. Lavado de tapetes.
1.4. Limpieza y secado.
1.5. Aspirado de interiores.

2. Descripción del servicio de engrase o lubricación.

2.1. Engrase de la parte baja del automóvil.
2.2. Engrase de bisagras del cofre y resortes.
2.3. Aplicación de grasa blanca a prueba de agua y grasa para chasis.
2.4. Engrase de la aldaba, contrachapa, mecanismos de liberación y seguro del cofre.
2.5. Engrase de las terminales del acumulador.
2.6. Aplicación de aceite en retentores de puertas.
2.7. Aplicación de aceite en cerraduras de puertas.
2.8. Aplicación de aceite en la tapa trasera.

Guía 2 (dos): para el servicio de cambio de aceite y filtro.

1. Servicio de cambio de aceite, filtro.

1.1. Cambio total de aceite. (aceite multigrado)
1.2. Cambio de filtro.

2. Descripción del servicio de cambio de aceite y filtro.

2.1. Perno de drenaje. Drenar durante 10 minutas para que escurra el aceite.
2.2. Coladera y juntas. Lavar coladera y cambiar junta vieja por nueva.
2.3. Filtro de aceite. El filtro nuevo para el vehículo debe ser el indicado o recomendado por el fabricante.
2.4. Tapa de aceite
2.5. Aceite de motor. Los aceites para motores a gasolina o diésel deben ser según se clasifican o gradúan de acuerdo a las normas recomendadas por la asociación de ingenieros automotrices (sae), el instituto americano de petróleo (api).
2.6. Indicador de nivel de aceite. Verificar el nivel correcto del aceite después de haber puesto en marcha.
2.7. Aceite de la transmisión. Verificar el nivel de aceite de la transmisión, en vehículos con trans-eje manual y automático.
2.8. Revisión del anticongelante.

3. Cambio total de aceite de caja de velocidades standard
4. Cambio total de aceite y filtro de caja de velocidades automática

- **El plazo máximo de ejecución requerido para las guías 1 (uno) y 2 (dos), será de 1 (uno) día hábil, a partir de la recepción del vehículo en sus instalaciones**.
- El período de garantía para las guías 1 (uno) y 2 (dos), será de 4,000 (cuatro mil) kilómetros de recorrido posteriores a la recepción de los mantenimientos, tomando como inicial el kilometraje especificado en la solicitud de reparación.
- La frecuencia de este servicio será de cada 4,000 a 5,000 kilómetros recorridos por vehículo en general.
- Se dará cumplimiento al contenido de la convocatoria.
- Los lubricantes y refacciones que se proponen cumplen con las especificaciones del fabricante y son nuevas, originales o de reconocida calidad y prestigio por marca y modelo.

Guía 3 (tres): para el servicio de afinación.

1. **Full inyección**.

1. Prueba de compresión
2. Cambio de filtro de aire
3. Cambio de filtro de combustible
4. Las bujías (cambiar)
5. Limpieza del cuerpo de aceleración
6. Los cables de bujía (cambio si es necesario previa autorización)
7. bobinas (cambio si es necesario previa autorización)

8. Tiempo de encendido

9. Revisión, lavado y calibración de inyectores. (cambio si es necesario previa autorización).
10. Revisión de presión de bomba de combustible
11. Revisión de visual de fugas de aceite, de motor, caja de velocidades, liquido de embrague, combustible y anticongelante.
12. Revisión visual del estado de las mangueras del sistema de enfriamiento y bandas.

13. Inspección visual del estado físico y nivel de líquido de la batería.

2. **Con carburador**. Prueba de compresión
   1. Cambio de bujías (revisión o cambio si es necesario previa autorización)
   2. Juego de cables. (Revisión o cambio si es necesario previa autorización)
   3. Distribuidor, escobilla (revisión o cambio si es necesario previa autorización), platinos y condensador (cambio) tiempo de encendido.
   4. Carburador, filtros de aire, combustible y bomba. (Revisión y cambio de filtros)

3. Afinación motores diésel.

- Afinación de bombas de inyección, inyectores, cambio de filtros de combustible, lavado de purificador del sistema de baño de aceite o cambio de elemento en el sistema de filtro seco, revisión de la bomba cebadora, calibración de punterías.
- Revisión visual del estado de las mangueras del sistema de enfriamiento y bandas.
- Revisión de visual de fugas de aceite, de motor, caja de velocidades, liquido de embrague, combustible y anticongelante.
- Inspección visual del estado físico y nivel de líquido de la batería.

1 El período de garantía para la guía 3 (tres) será de 8,000 (ocho mil) kilómetros de recorrido, posteriores a la recepción de los mantenimientos, tomando como inicial el kilometraje especificado en la solicitud de reparación.

2 La frecuencia de este servicio será de cada 8,000 kilómetros recorridos por vehículo en general, excepto motores diésel el cual se realizará cuando se requiera.

3 Se dará cumplimiento al contenido de la convocatoria.

4 Las refacciones que se proponen son nuevas, originales o de reconocida calidad y prestigio por marca y modelo y su garantía corresponde a la que ofrece el fabricante.

Guía 4 (cuatro): para la revisión, limpieza y ajuste de frenos.

1. Sistema de frenos.

1. Revisión del Funcionamiento del sistema de frenos
2. Revisión de desgaste de balatas y/o cambio si es necesario (el cambio de balatas es con previa autorización del instituto)
3. Revisión de fugas externas del liquido
4. Purga de sistema de frenos
5. Ajuste de frenos de tambor y disco.
6. Ajuste de freno de mano
7. Engraze de baleros o cojinetes. (el cambio de baleros es con previa autorización del instituto)

La frecuencia de este servicio será de cada 8,000 kilómetros recorridos por vehículo en general, excepto camiones con capacidad superior a 8 toneladas que será cada 30,000 kilómetros.

Guía 5 (cinco): para el servicio a tren delantero rotación, alineación y balanceo.

1. Dirección y suspensión.

1. Suspensión. (lubricación, revisión o cambio de rotulas si es necesario previa autorización del instituto)
2. Dirección. (lubricación, revisión de fugas de líquido, revisión o cambio de partes si es necesario previa autorización del instituto)
3. Amortiguadores (revisión o cambio si es necesario previa autorización del instituto)

Guía 5 (cinco): rotación, alineación y balanceo.

2. Para el servicio de:
   1. Rotación (de acuerdo al tipo de llantas)
   2. Alineación
   3. Balanceo

- **El plazo máximo de ejecución requerido para las guías 3 (tres) 4 (cuatro) y 5 (cinco) será de 2 (dos) días hábiles, a partir de la recepción del vehículo en sus instalaciones**.
- El período de garantía para las guías 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco) será de 8,000 (ocho mil) kilómetros de recorrido posteriores a la recepción de los mantenimientos, tomando como inicial el kilometraje especificado en la solicitud de reparación.
- La frecuencia de este servicio será de cada 8,000 kilómetros recorridos por vehículo en general, excepto camiones con capacidad superior a 8 toneladas que será cada 30,000 kilómetros.
- Se dará cumplimiento al contenido de la convocatoria.

- Las refacciones que se proponen son nuevas, originales o de reconocida calidad y prestigio por marca y modelo y su garantía corresponde a la que ofrece el fabricante.

Para el mantenimiento correctivo, se requiere de los siguientes servicios:
Mecánica en general

- Cambio de motor completo.
- Cambio de transmisión standard.
- Cambio de transmisión automática
- Cambio de diferencial.
- Cambio de compresor de clima y/o carga de gas de clima
- Cilindro maestro de cluch
- Kit de cluch (disco, plato y collarín)
- Kit de distribución. Incluye banda o cadena, tensores, engranes y baleros
- Cambio de compresor de motor a diésel
- Cambio de bomba de combustible
- Cambio de radiador de motor
- Cambio de sistema de escape(incluye tubería, catalizador, silenciador)
- Cambio de bomba de agua

MANTENIMIENTO PREVENTIVO "PARTIDA 1"
Requerimientos Guías 1, 2, 3, 4, 5, MECANICA GENERAL Y ELECTROMECANICA

1. **El plazo máximo de ejecución requerido en estos servicios de MECANICA EN GENERAL será de 6 (seis) días hábiles, a partir de la recepción del vehículo en sus instalaciones. Con excepción del servicio de afinación de la caja de velocidades automática que será de 24 hrs. Máximo**

2. El período de garantía para servicio de mantenimiento correctivo en mecánica en general será de 30,000 (treinta mil) kilómetros de recorrido posteriores a la recepción de los mantenimientos, tomando como inicial el kilometraje especificado en la solicitud de reparación.

3. **Este servicio se realizara a requerimiento del instituto.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO "PARTIDA 1"
Requerimientos Guías 1, 2, 3, 4, 5, MECANICA GENERAL Y ELECTROMECANICA
Electromecánica en general

* Marcha
*
* Alternador
* Sistema eléctrico (faros, luces interiores y exteriores, claxon, partes eléctricas del tablero, torretas, sirena, cableado)
* Cambio de computadora
* Cambio de bobina central
* Cambio de bobina por cilindro

1. **El plazo máximo de ejecución requerido en estos servicios será de 2 (dos) días hábiles, a partir de la recepción del vehículo en sus instalaciones.**
2. El período de **garantía** para servicio de mantenimiento correctivo en electromecánica en general será de 10 (diez) días, posteriores a la recepción de los mantenimientos.
3. Este servicio se realizara a requerimiento del instituto.
4. Se dará cumplimiento al contenido de la convocatoria.
5. Las refacciones que se proponen son nuevas, originales o de reconocida calidad y prestigio por marca y modelo.

ZONA XALAPA
HGZ 11

RENGLON	Nº ECCO.	MARCA	MODELO	TIPO	COMBUSTIBLE	CILINDROS
1	1444	FORD	2009	ECONOLINE WAGON 350 AMBULANCIA AUTOMATICA	GASOLINA	8
2	1400	FORD	2009	ECOLINE WAGON 350 AMBULANCIA AUTOMATICA	GASOLINA	8
3	1450	FORD	2009	ECONOLINE WAGON 350 AMBULANCIA AUTOMATICA	GASOLINA	8
4	1454	FORD	2008	TRANSIT VAN 3 PUERTAS AMBULANCIA ESTANDAR	DIESEL	4
5	D934	CHEVROLET	2000	EXPRESS VAN AUTOMATICA	GASOLINA	6
6	2334	FORD	2012	TRANSIT VAN 3 PUERTAS AMBULANCIA ESTANDAR	DIESEL	4
7	D559	NISSAN	1999	CHASIS ESTANDAR	GASOLINA	4
8	2335	FORD	2012	TRANSIT VAN 3 PUERTAS AMBULANCIA ESTANDAR	DIESEL	4

ZONA XALAPA
SEDE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS

	Nº ECCO.	MARCA	MODELO	TIPO	COMBUSTIBLE	CILINDROS
9	100	CHEVROLET	2002	PICK UP ESTANDAR	GASOLINA	6
10	217	CHEVROLET	2004	KODIAK ESTANDAR	DIESEL	6
11	876	CHRYSLER	1999	RAM W2500 ESTANDAR	GASOLINA	8
12	2017	NISSAN	2011	TSURU SEDAN ESTANDAR	GASOLINA	4
13	408	NAVISTAR INTERNATIONAL	2006	CHASIS CABINA ESTANDAR	DIESEL	6
14	E448	NAVISTAR INTERNATIONAL	2001	CHASIS CABINA ESTANDAR	DIESEL	6
15	2123	FORD	2011	RANGER ESTANDAR	GASOLINA	4
16	991	CHEVROLET	2008	CHEVY ESTANDAR	GASOLINA	4
17	1938	RENAULT	2011	KOLEOS 5 PUERTAS AUTOMATICA	GASOLINA	4
18	0044	NISSAN	2002	TSURU SEDAN ESTANDAR	GASOLINA	4
19	577	CHRYSLER	1997	RAM W2500 ESTANDAR	GASOLINA	8
20	1391	FORD	2009	ECONOLINE WAGON 350 AMBULANCIA AUTOMATICA	GASOLINA	8
21	1443	FORD	2009	ECONOLINE WAGON 350 AMBULANCIA AUTOMATICA	GASOLINA	8
22	1457	FORD	2008	TRANSIT VAN 3 PUERTAS AMBULANCIA ESTANDAR	DIESEL	4
23	1465	FORD	2008	TRANSIT VAN 3 PUERTAS AMBULANCIA ESTANDAR	DIESEL	4
24	D943	FORD	2000	ECONOLINE WAGON AUTOMATICA	GASOLINA	6
25	D922	CHEVROLET	2000	EXPRESS VAN AUTOMATICA	GASOLINA	6
26	D560	NISSAN	1999	CHASIS ESTANDAR	GASOLINA	4

HGZ No.28 LOCALIDAD (CENTRO) MARTINEZ DE LA TORRE

	Nº ECCO.	MARCA	MODELO	TIPO	COMBUSTIBLE	CILINDROS
54	912	CHRYSLER	2007	DODGE RAM 2500 ESTANDAR	GASOLINA	8

55	880	CHRYSLER	1999	RAM 2500 ESTANDAR	GASOLINA	8

ZONA XALAPA (CENTRO)
SEDE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS.

RENGLON	Nº ECCO.	MARCA	MODELO	TIPO	COMBUSTIBLE	CILINDROS
1	92318	FORD	2002	PICK UP C/CAMPER 4X4 ESTANDAR	GASOLINA	8
2	92755	DODGE	2005	DURANGO TRANSMISION AUTOMATICA	GASOLINA	8
3	92932	CHEVROLET	2005	CAJA 3.5 TON. ESTANDAR	GASOLINA	8
4	93259	FORD	2011	PICK UP C/CAMPER 4X4 AUTOMATICA	GASOLINA	6
5	92940	DODGE	2006	DURANGO TRANSMISION AUTOMATICA	GASOLINA	8
6	92460	FORD	2002	PICK UP C/CAMPER 4X4 ESTANDAR	GASOLINA	8
7	92230	FORD	2001	PICK UP C/CAMPER 4X4 ESTANDAR	GASOLINA	8
8	93257	FORD	2011	PICK UP C/CAMPER 4X4 AUTOMATICA	GASOLINA	6
9	92335	FORD	2002	RAM PICK-UP C/CAMPER 4X4 ESTANDAR0	GASOLINA	8
10	92981	FORD	2006	PICK UP C/CAMPER 4X4 ESTANDAR	GASOLINA	8
11	93385	FORD	2016	F450 UNIDAD MOVIL AUTOMATICA	GASOLINA	8
12	92819	FORD	2006	PICK–UP C/CAMPER 4X4 ESTANDAR	GASOLINA	8
13	93211	FORD	2010	PICK–UP C/CAMPER 4X4 AUTOMATICA	GASOLINA	8
14	93258	FORD	2011	PICK–UP C/CAMPER 4X4 AUTOMATICA	GASOLINA	6
15	93648	MERCEDEZ-BENZ	2021	MERCEDEZ-BENZ AMBULANCIA	DIESEL	4
16	93442	FORD	2016	PICK UP C/CAMPER 4X4 AUTOMATICA	GASOLINA	6
17	93509	FORD	2016	F450 UNIDAD MOVIL AUTOMATICA	GASOLINA	8
18	93511	FORD	2016	F450 UNIDAD MOVIL AUTOMATICA	GASOLINA	8
19	92503	CHEVROLET	2003	CAJA 3.5 TONELADAS ESTANDAR	GASOLINA	8
20	92933	CHEVROLET	2005	CAJA 3.5 TONELADAS ESTANDAR	GASOLINA	8
21	92533	CHEVROLET	2005	CAJA 3.5 TONELADAS ESTANDAR	GASOLINA	8
22	93050	CHEVROLET KODIAK	2004	CAJA 8 TONELADAS ESTANDAR	DIESEL	6
23	93691	FORD	2022	CAMIÓN 3.5 TONS.	GASOLINA	8
24	93716	FORD	2022	CAMIÓN 3.5 TONS.	GASOLINA	8

EL PROVEEDOR PRESTARA SUS SERVICIOS EN: CALLE JOAQUIN RAMIREZ CABAÑAS NO. 5 CON ESTABLECIMIENTO EN NO. 8, COLONIA RAFAEL LUCIO, C.P. 91110, XALAPA, VERACRUZ.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS

ORDEN DE SERVICIO

OOAD: **VERACRUZ NORTE**

OFICINA DE TRANSPORTES , VIATICOS Y TELEFONIA				**ORDEN DE SERVICIO _____**		
UNIDAD MEDICA Y/O NO MEDICA						
				FECHA DE FORMULACION		
				DIA	**MES**	**AÑO**
		LOCALIDAD: _____				
NOMBRE DE LA EMPRESA						
			R.F.C			

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL TRABAJO	P.U.	IMPORTE
			SUBTOTAL	$0.00
			16 % IVA	$ -
			TOTAL	$0.00

IMPORTE CON LETRA: **(_____ PESOS 00/100MN)**

AUTORIZO	**FIRMA**
JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS Ó JEFE DE SERVICIOS GENERALES DE ZONA Ó TITULAR DEL DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	

DIRECCION DE ADMINISTRACION ORGANIZACION Y CALIDAD COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE TRANSPORTES TERRESTRES

SOLICITUD DE REPARACION
No.____

FECHA		
DIA	MES	ANO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL TALLER: _____

VEHICULO A REPARAR:

No. ECCO. _____ MARCA _____ MODELO _____ TIPO _____

KM. FECHA DE SOLICITUD _____ KM. RECEPCION TALLER _____ KM. SALIDA TALLER _____

INVENTARIO DEL VEHÍCULO

DESCRIPCIÓN	SI	NO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	DESCRIPCIÓN	SI	NO
TAPÓN DE RADIADOR			FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA)			TAPONES DE RUEDAS		
TAPÓN DE ACEITE			CAMILLA CON COLCHÓN			TAPÓN DE GASOLINA		
BAYONETA			TANQUE DE OXIGENO COMPLETO			ESPEJOS		
PURIFICADOR DE AIRE			TAPETES			ENCENDEDOR DE CIGARRILLOS		
CLAXON Y CORNETAS			RADIO COMPLETO			LLAVE RUEDAS		
CRISTALES Y PARABRISAS			LIMPIADORES			GATO		
BOLA PALANCA DE VELOCIDADES			HERRAMIENTA			ANTENA		
			LLANTA DE REFACCIÓN			GOLPES CARROCERÍA		

SERVICIO SOLICITADO

PREVENTIVO [ ] CORRECTIVO [ ] LLANTAS [ ]

OBSERVACIONES:

DESCRIPCIÓN DE REPARACIONES SOLICITADAS	EFECTUADAS SI	EFECTUADAS NO
DESCRIPCIÓN DE OTRAS REPARACIONES EFECTUADAS AUTORIZADAS PREVIAMENTE	FIRMA DE AUTORIZACIÓN	

FECHAS

INICIO			PROMESA DE ENTREGA			TERMINO REAL			DIAS EN EL TALLER
DIA	MES	ANO	DIA	MES	ANO	DIA	MES	ANO	

RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES Ó JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS O TITULAR DEL DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	RESPONSABLE DEL TALLER	DE CONFORMIDAD
SOLICITO	RECIBI VEHICULO PARA REPARACION	RECIBÍ VEHÍCULO REPARADO
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA OPERADOR

Anexo 2 (dos)

“Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

AFIANZADORA:
Denominación social: _____**,** en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante" y a "la Beneficiaria": jose.hernandezra@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____(El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____.(Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____.(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de $ _____ (_____ /100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipulare que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -

Anexo 3 (tres)

"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE TRANSPORTES, VIÁTICOS Y TELEFONÍA

Of. N° 3190001140100/TV/36/2026
Xalapa. Ver., a 29 de enero de 2026

Ing. Luis Manuel Rogero Macias
Titular del Departamento de Conservación y
Servicios Generales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo, y adquisición de Refacciones para la plantilla vehicular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte para los meses de Enero y Febrero del ejercicio 2026"**

Nombre completo	**Luis Manuel Rogero Macias**
Cargo	**Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.**
Área de adscripción	**Jefatura de Servicios Administrativos.**
Domicilio institucional	**Calle Pedro Mora Beristain S/N Esq. 7 de Noviembre Benito Juarez, C.P. 91070**
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	luis.rogero@imss.gob.mx
Teléfono institucional	**2288185853**

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Mayumi Mendoza Cañedo.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Acepto la Responsabilidad asignada

Ing. Luis Manuel Rogero Macias.
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

ING. LMRM/ING. MC

2025 Año de La Mujer Indígena

ELIMINADO: R.F.C. Y CURP
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-78-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 13:00 horas, del 19 de mayo de 2026, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 47,49, 50, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley). ----------

El acto fue presidido por Lic. José Antonio Hernández Ramos, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la Arq. Mayumi Mendoza Cañedo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mediante Oficio No. 319001100100/JSA/018/2026, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Se deja constancia de que al inicio del evento se encuentra presente la Lic. Daniela Torres Enciso Representante de la Oficina Regional Número 7, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Veracruz Norte. ----------

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 21 de abril de 2026 se publicó en la plataforma Compras Mx la convocatoria número LA-50-GYR-050GYR014-N-78-2026, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Con N° de expediente COMPRAS MX: E-2026-00034511. ----------

Segundo.- Con fecha 30 de abril de 2026 se llevó a cabo el evento de primera junta de aclaraciones a la convocatoria, estableciéndose la fecha de apertura de propuestas para el día 07 de mayo de 2026. ----------

Tercero.-. Con fecha 07 de mayo de 2026 se llevó a cabo el evento de presentación y apertura de proposiciones, recibiéndose las propuestas de los siguientes licitantes: ----------

2026 año de Margarita Maza

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

1 de 13

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-78-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON EN COMPRAS MX SU PROPOSICION EN ESTE ACTO
1	FRANCISCO REYES NOGUERA
2	MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES LIZ-LEY SA DE CV
3	RICARDO SUAREZ VASQUEZ

Cuarto: Se notifica el primer diferimiento al fallo de fecha 13 de mayo de 2026, quedando programado para el día 19 de mayo de 2026. ----------

DESARROLLO DEL EVENTO

De conformidad a lo establecido en los artículos, 47 y 49 de la Ley, el Ing. Luis Manuel Rogero Macías, Jefe Del Departamento De Conservación Y Servicios generales y el Ing. Jonathan Romero Gil, Jefe De Oficina De Transportes Y Viáticos como Área Auxiliar Técnica, realizaron los dictámenes técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes, posterior se llevó a cabo la Evaluación Legal-Administrativa y Económica por personal del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad al numeral 5.3.10 inciso b) de las Pobalines, por lo que se emite el siguiente resultado: ----------

FALLO DE LA LICITACION

Primero.- De conformidad con lo establecido en el numeral 9. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio BINARIO, se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con los requisitos establecidos en la solicitud de cotización y sus anexos que rigen este procedimiento. ----------

PARTICIPANTE	DICTAMEN LEGA-ADMINISTRATIVO	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN ECONOMICO
FRANCISCO REYES NOGUERA	CUMPLE	CUMPLE	SOLVENTE
MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES LIZ-LEY SA DE CV	CUMPLE	CUMPLE	SOLVENTE
RICARDO SUAREZ VASQUEZ	CUMPLE	CUMPLE	SOLVENTE

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la mencionada Ley, se dio a conocer el siguiente: ----------

2026 año de Margarita Maza

2 de 13

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-78-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

FALLO

Primero.- Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley, que regulan el proceso de esta adjudicación, se da a conocer la cotización que resulto solvente porque reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mencionándose, nombre del participante, zona por la que participa, número económico, precios unitarios sin IVA por servicio y/o guía.----------

RICARDO SUAREZ VASQUEZ

ZONA XALAPA HGZ11-ZONA XALAPA SEDE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS-HGZ 28 LOCALIDAD (CENTRO) MARTINEZ DE LA TORRE-ZONA XALAPA (CENTRO) SEDE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS

No. ECO.	GUIA 1 Y 2	GUIA 3	GUIA 4	GUIA 5	MECANICA EN GENERAL	ELECTROMECÁNICA EN GENERAL
93385	$3,224.80	$11,774.00	$55,668.40	$37,282.40	$172,144.00	$90,781.60
93509	$3,224.80	$11,774.00	$55,668.40	$37,282.40	$172,144.00	$90,781.60
93511	$3,224.80	$11,774.00	$55,668.40	$37,282.40	$172,144.00	$90,781.60
2017	$1,444.20	$9,802.00	$19,174.80	$14,001.20	$74,762.00	$43,668.20
0044	$1,444.20	$9,802.00	$19,174.80	$14,001.20	$74,762.00	$43,668.20
1454	$2,041.60	$7,737.20	$53,510.80	$37,502.80	$185,721.80	$62,970.60
1457	$2,041.60	$7,737.20	$53,510.80	$37,502.80	$185,721.80	$62,970.60
1465	$2,041.60	$7,737.20	$53,510.80	$37,502.80	$185,721.80	$62,970.60
2334	$2,041.60	$7,737.20	$53,510.80	$37,502.80	$185,721.80	$62,970.60
2335	$2,041.60	$7,737.20	$53,510.80	$37,502.80	$185,721.80	$62,970.60
0100	$2,035.80	$10,938.80	$40,426.00	$34,950.80	$138,058.56	$62,941.60
2123	$1,925.60	$8,166.40	$36,830.00	$26,076.80	$146,461.60	$68,648.80
0912	$2,030.00	$9,836.80	$31,807.20	$49,752.40	$179,649.20	$56,579.00
93442	$3,149.40	$9,465.60	$42,467.60	$40,472.40	$153,172.20	$68,138.40
0991	$1,473.20	$8,468.00	$19,604.00	$16,263.20	$49,996.00	$61,045.00
1938	$2,528.80	$9,883.20	$34,753.60	$31,146.00	$107,369.60	$55,899.24
0217	$6,994.80	$13,920.00	$51,608.40	$26,100.00	$247,010.40	$83,891.20
93050	$6,994.80	$13,920.00	$51,608.40	$26,100.00	$247,010.40	$83,891.20
93257	$2,969.60	$9,326.40	$43,210.00	$45,344.40	$188,842.20	$66,607.20
93258	$2,969.60	$9,326.40	$43,210.00	$45,344.40	$188,842.20	$66,607.20
93259	$2,969.60	$9,326.40	$43,210.00	$45,344.40	$188,842.20	$66,607.20
93211	$2,981.20	$10,567.60	$46,771.20	$44,474.40	$177,630.80	$62,715.40

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-78-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.."

RICARDO SUAREZ VASQUEZ

ZONA XALAPA HGZ11-ZONA XALAPA SEDE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS-HGZ 28 LOCALIDAD (CENTRO) MARTINEZ DE LA TORRE-ZONA XALAPA (CENTRO) SEDE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS

No. ECO.	GUIA 1 Y 2	GUIA 3	GUIA 4	GUIA 5	MECANICA EN GENERAL	ELECTROMECÁNICA EN GENERAL
92230	$2,389.60	$10,358.80	$42,084.80	$45,008.00	$152,725.60	$67,314.80
92318	$2,389.60	$10,358.80	$42,084.80	$45,008.00	$152,725.60	$67,314.80
92335	$2,389.60	$10,358.80	$42,084.80	$45,008.00	$152,725.60	$67,314.80
92460	$2,389.60	$10,358.80	$42,084.80	$45,008.00	$152,725.60	$67,314.80
92819	$2,389.60	$10,358.80	$42,084.80	$45,008.00	$152,725.60	$67,314.80
92981	$2,389.60	$10,358.80	$42,084.80	$45,008.00	$152,725.60	$67,314.80
D934	$2,865.20	$11,484.00	$44,045.20	$37,804.40	$147,644.80	$60,093.80
D922	$2,865.20	$11,484.00	$44,045.20	$37,804.40	$147,644.80	$60,093.80
D559	$1,751.60	$10,521.20	$27,735.60	$22,144.40	$83,612.80	$49,949.60
D560	$1,751.60	$10,521.20	$27,735.60	$22,144.40	$83,612.80	$49,949.60
92940	$3,468.40	$10,532.80	$40,078.00	$30,844.40	$154,048.00	$54,967.76
92755	$3,468.40	$10,532.80	$40,078.00	$30,844.40	$154,048.00	$54,967.76
0880	$2,389.60	$11,240.40	$34,104.00	$24,058.40	$147,128.60	$55,941.00
0577	$2,389.60	$11,240.40	$34,104.00	$24,058.40	$147,128.60	$55,941.00
0876	$2,389.60	$11,240.40	$34,104.00	$24,058.40	$147,128.60	$55,941.00
92932	$2,621.60	$10,648.80	$58,000.00	$20,961.20	$169,856.48	$63,446.20
92533	$2,621.60	$10,648.80	$58,000.00	$20,961.20	$169,856.48	$63,446.20
92933	$2,621.60	$10,648.80	$58,000.00	$20,961.20	$169,856.48	$63,446.20
92503	$2,621.60	$10,648.80	$58,000.00	$20,961.20	$169,856.48	$63,446.20
E448	$6,530.80	$9,593.20	$71,862.00	$29,058.00	$226,296.28	$52,037.60
0408	$6,530.80	$9,593.20	$71,862.00	$29,058.00	$226,296.28	$52,037.60
D943	$3,793.20	$10,451.60	$44,776.00	$30,844.40	$171,685.80	$70,278.60
1444	$3,793.20	$10,451.60	$44,776.00	$30,844.40	$171,685.80	$70,278.60
1450	$3,793.20	$10,451.60	$44,776.00	$30,844.40	$171,685.80	$70,278.60
1400	$3,793.20	$10,451.60	$44,776.00	$30,844.40	$171,685.80	$70,278.60
1391	$3,793.20	$10,451.60	$44,776.00	$30,844.40	$171,685.80	$70,278.60
1443	$3,793.20	$10,451.60	$44,776.00	$30,844.40	$171,685.80	$70,278.60
93648	$2,389.60	$19,546.00	$42,398.00	$32,967.20	$319,777.20	$98,437.60
93691	$2,331.60	$11,600.00	$57,942.00	$22,353.20	$291,879.20	$109,933.20
93716	$2,331.60	$11,600.00	$57,942.00	$22,353.20	$291,879.20	$109,933.20

2026 año de Margarita Maza

4 de 13

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-78-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

FRANCISCO REYES NOGUERA

ZONA VERACRUZ HGZ 71 LOCALIDAD VERACRUZ-AGD N.54 LOCALIDAD VERACRUZ

No. ECO.	GUIA 1 Y 2	GUIA 3	GUIA 4	GUIA 5	*MECANICA EN GENERAL*	ELECTROMECÁNICA EN GENERAL
874	$2,370.00	$5,830.00	$18,700.00	$14,550.00	$162,500.00	$40,800.00
877	$2,370.00	$5,830.00	$18,700.00	$14,550.00	$162,500.00	$40,800.00
1393	$3,220.00	$7,800.00	$23,680.00	$15,940.00	$164,500.00	$45,200.00
1401	$3,220.00	$7,800.00	$23,680.00	$15,940.00	$164,500.00	$45,200.00
1448	$3,220.00	$7,800.00	$23,680.00	$15,940.00	$164,500.00	$45,200.00
1449	$3,220.00	$7,800.00	$23,680.00	$15,940.00	$164,500.00	$45,200.00
D591	$3,220.00	$7,800.00	$23,680.00	$15,940.00	$164,500.00	$45,200.00
D932	$3,120.00	$6,700.00	$21,170.00	$19,650.00	$145,300.00	$38,900.00
884	$2,370.00	$5,830.00	$18,700.00	$14,550.00	$162,500.00	$40,800.00
2122	$2,070.00	$5,100.00	$19,660.00	$15,750.00	$150,750.00	$41,620.00
D935	$3,120.00	$6,700.00	$21,170.00	$19,650.00	$145,300.00	$38,900.00
1447	$3,220.00	$7,800.00	$23,680.00	$15,940.00	$164,500.00	$45,220.00
123	$11,180.00	$14,270.00	$33,630.00	$26,150.00	$250,600.00	$44,800.00
216	$11,180.00	$14,270.00	$33,630.00	$26,150.00	$250,600.00	$44,800.00
878	$2,370.00	$5,830.00	$18,700.00	$14,550.00	$162,500.00	$40,800.00
2121	$2,070.00	$5,100.00	$19,660.00	$15,750.00	$150,750.00	$41,620.00
1456	$2,370.00	$5,040.00	$23,330.00	$16,120.00	$150,900.00	$38,700.00
E509	$2,370.00	$5,810.00	$19,510.00	$16,110.00	$150,200.00	$42,100.00

MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES LIZ-LEY, S.A. DE C.V.

ZONA POZA RICA HGZ N. 24 LOCALIDAD POZA RICA-ZONA POZA RICA HGZ 26 TUXPAN-ZONA POZA RICA (NORTE)

No. ECCO	GUIA 1 Y 2	GUIA 3	GUIA 4	GUIA 5	MECANICA EN GENERAL	ELECTROMECÁNICA EN GENERAL
288	$2,310.00	$9,240.00	$32,790.00	$23,960.00	$150,450.00	$42,015.00
913	$1,860.00	$10,300.00	$26,150.00	$30,630.00	$144,200.00	$41,375.00
1354	$2,310.00	$9,240.00	$32,790.00	$23,960.00	$150,450.00	$42,015.00
1388	$2,310.00	$9,240.00	$32,790.00	$23,960.00	$150,450.00	$42,015.00
1461	$1,955.00	$6,956.00	$32,380.00	$31,460.00	$185,250.00	$45,475.00
D942	$2,310.00	$9,240.00	$32,790.00	$23,960.00	$150,450.00	$42,015.00
576	$1,860.00	$9,794.00	$25,400.00	$20,960.00	$127,100.00	$43,975.00
883	$1,860.00	$9,794.00	$25,400.00	$20,960.00	$127,100.00	$43,975.00
1847	$1,955.00	$6,956.00	$32,380.00	$31,460.00	$185,250.00	$45,475.00

2026 año de Margarita Maza

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-78-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES LIZ-LEY, S.A. DE C.V.

ZONA POZA RICA HGZ N. 24 LOCALIDAD POZA RICA-ZONA POZA RICA HGZ 26 TUXPAN-ZONA POZA RICA (NORTE)

No. ECCO	GUIA 1 Y 2	GUIA 3	GUIA 4	GUIA 5	MECANICA EN GENERAL	ELECTROMECÁNICA EN GENERAL
92727	$1,990.00	$8,690.00	$29,894.00	$37,450.00	$157,870.00	$41,960.00
93386	$2,260.00	$9,050.00	$34,560.00	$27,570.00	$166,440.00	$47,940.00
92976	$1,990.00	$8,690.00	$29,894.00	$37,450.00	$157,870.00	$41,960.00
93443	$2,080.00	$8,650.00	$34,460.00	$36,250.00	$171,860.00	$50,780.00
93009	$1,990.00	$8,690.00	$29,894.00	$37,450.00	$157,870.00	$41,960.00
93011	$1,990.00	$8,690.00	$29,894.00	$37,450.00	$157,870.00	$41,960.00
93077	$2,240.00	$11,180.00	$34,712.00	$25,514.00	$150,290.00	$49,600.00
93135	$1,990.00	$8,690.00	$29,894.00	$37,450.00	$157,870.00	$41,960.00
93212	$2,080.00	$8,390.00	$33,862.00	$32,870.00	$177,710.00	$45,180.00
93293	$1,955.00	$6,956.00	$32,380.00	$31,460.00	$185,250.00	$45,475.00
93508	$2,260.00	$9,050.00	$34,560.00	$27,570.00	$166,440.00	$47,940.00
93510	$2,260.00	$9,050.00	$34,560.00	$27,570.00	$166,440.00	$47,940.00
93513	$2,260.00	$9,050.00	$34,560.00	$27,570.00	$166,440.00	$47,940.00
92627	$2,055.00	$10,450.00	$30,350.00	$28,220.00	$157,900.00	$42,440.00
93572	$2,300.00	$6,206.00	$36,712.00	$35,510.00	$138,640.00	$31,380.00
93404	$2,260.00	$9,050.00	$34,560.00	$27,570.00	$166,440.00	$47,940.00
93665	$5,140.00	$11,244.00	$57,700.00	$38,270.00	$329,000.00	$79,300.00
93594	$5,140.00	$11,244.00	$57,700.00	$38,270.00	$329,000.00	$79,300.00
93666	$5,140.00	$11,244.00	$57,700.00	$38,270.00	$329,000.00	$79,300.00

Segunda.- Se comunica que se verificó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx de fecha 19 de mayo de 2026, en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 19 de mayo de 2026 y en el Diario Oficial de la Federación de los últimos 10 años, no encontrándose relacionado en los registros el participante asignado en este evento. ----------

Tercero.- Para la presente Adjudicación, se cuenta con suficiencia presupuestal, amparada con los dictámenes de disponibilidad presupuestal no. 0000115798-2026, 0000115837-2026, 0000115842-2026, 0000115846-2026, 0000115850-2026, 0000115856-2026, 0000115858-2026, 0000115863-2026, 0000115572-2026, 0000115873-2026, 0000115885-2026, 0000115884-2026.----------

2026 año de Margarita Maza

6 de 13

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-78-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

PARTICIPANTE ASIGNADO: RICARDO SUAREZ VAZQUEZ

ZONA XALAPA

REGIMEN ORDINARIO	MINIMO	MAXIMO
MANO DE OBRA A LA PLANTILLA VEHICULAR (AMBULANCIAS Y VEHICULOS ADMINISTRATIVOS) 35501-0005 CUENTA FINAT: **51351006** **0000115856-2026**	$ 718,496.52	$ 1,796,241.30
REFACCIONES A LA PLANTILLA VEHICULAR (AMBULANCIAS Y VEHICULOS ADMINISTRATICOS) 35501-0005 CUENTA FINAT: **51291008** **0000115884-2026**	$ 701,633.68	$ 1,754,084.20
REGIMEN COPLAMAR	**MINIMO**	**MAXIMO**
MANO DE OBRA A LA PLANTILLA VEHICULAR (AMBULANCIAS Y VEHICULOS ADMINISTRATIVOS) 35501-0005 CUENTA FINAT: **51351006** **0000115842-2026**	$ 232,000.00	$ 580,000.00
REFACCIONES A LA PLANTILLA VEHICULAR (AMBULANCIAS Y VEHICULOS ADMINISTRATICOS) 35501-0005 CUENTA FINAT: **51291008** **0000115872-2026**	$ 288,000.00	$ 720,000.00

PARTICIPANTE ASIGNADO : FRANCISCO REYES NOGUERA

ZONA VERACRUZ

REGIMEN ORDINARIO	MINIMO	MAXIMO
MANO DE OBRA A LA PLANTILLA VEHICULAR (AMBULANCIAS Y VEHICULOS ADMINISTRATIVOS) 35501-0005 CUENTA FINAT: **51351006** **0000115850-2026**	$ 765,485.88	$ 1,913,714.70
REFACCIONES A LA PLANTILLA VEHICULAR (AMBULANCIAS Y VEHICULOS ADMINISTRATICOS) 35501-0005 CUENTA FINAT: **51291008** **0000115885-2026**	$ 644,456.56	$ 1,611,141.40
REGIMEN COPLAMAR	**MINIMO**	**MAXIMO**
MANO DE OBRA A LA PLANTILLA VEHICULAR (AMBULANCIAS Y VEHICULOS ADMINISTRATIVOS) 35501-0005 CUENTA FINAT: **51351006** **0000115837-2026**	$ 136,000.00	$ 340,000.00
REFACCIONES A LA PLANTILLA VEHICULAR (AMBULANCIAS Y VEHICULOS ADMINISTRATICOS) 35501-0005 CUENTA FINAT: **51291008** **0000115863-2026**	$ 216,000.00	$ 540,000.00

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-78-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

PARTICIPANTE ASIGNADO: MANTENIMIENTO INDUSTRIALES LIZ-LEY, S.A. DE C.V.		
ZONA POZA RICA		
REGIMEN ORDINARIO	MINIMO	MAXIMO
MANO DE OBRA A LA PLANTILLA VEHICULAR (AMBULANCIAS Y VEHICULOS ADMINISTRATIVOS) 35501-0005 CUENTA FINAT: **51351006** **0000115846-2026**	**$ 320,640.00**	**$ 801,600.00**
REFACCIONES A LA PLANTILLA VEHICULAR (AMBULANCIAS Y VEHICULOS ADMINISTRATICOS) 35501-0005 CUENTA FINAT: **51351006** **0000115873-2026**	**$ 307,616.38**	**$ 769,040.95**
REGIMEN COPLAMAR	MINIMO	MAXIMO
MANO DE OBRA A LA PLANTILLA VEHICULAR (AMBULANCIAS Y VEHICULOS ADMINISTRATIVOS) 35501-0005 CUENTA FINAT: **51351006** **0000115798-2026**	**$ 228,000.00**	**$ 570,000.00**
REFACCIONES A LA PLANTILLA VEHICULAR (AMBULANCIAS Y VEHICULOS ADMINISTRATICOS) 35501-0005 CUENTA FINAT: **51291008** **0000115858-2026**	**$ 272,000.00**	**$ 680,000.00**

CIERRE DEL ACTA

Cuarta.- Se comunica al proveedor que resulto asignado que tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para presentar la garantía de cumplimiento divisible de las obligaciones a su cargo derivadas de la presente adjudicación, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe. ----------

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción VI de la Ley y 129 de su Reglamento, se indica que para el participante que resulto Asignado, **la firma del Contrato** se llevara a cabo el 10 de Junio de 2026, de acuerdo a lo señalado por el artículo 67 de la Ley, a partir de las 09:00 horas en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver. ----------

Sexta.- La vigencia de la presente contratación corresponderá a partir del **20 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.** ----------

LOS DATOS DEL CONTRATO ASIGNADO ES:

2026 año de Margarita Maza

8 de 13

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-78-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.."

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO					
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE:	E-2026-00034511	RFC:	SUVR691109917	PROVEEDOR:	00147605
PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO:	RICARDO SUAREZ VASQUEZ				
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
	MINIMO SIN IVA			MAXIMO SIN IVA	
51291008	$853,132.48			$2,132,831.21	
050GYR014N07826-105-00	MINIMO CON IVA			MAXIMO CON IVA	
	$983,633.68			$2,474,034.20	
	MINIMO SIN IVA			MAXIMO SIN IVA	
51351006	$819,393.55			$2,048,483.88	
050GYR014N07826-106-00	MINIMO CON IVA			MAXIMO CON IVA	
	$950,496.52			$2,376,241.30	
VIGENCIA DEL CONTRATO	20 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026				
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	10%				
MONTO DE LA GARANTÍA	050GYR014N07826-105-00		050GYR014N07826-106-00		
	$213,283.12		$204,848.39		

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO					
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE:	E-2026-00034511	RFC:	RENF831202DL5	PROVEEDOR:	00129184
PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO:	FRANCISCO REYES NOGUERA				
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
	MONTOS POR CUENTA				
	MINIMO SIN IVA			MAXIMO SIN IVA	
51291008	$741,772.90			$1,854,432.24	
050GYR014N07826-107-00	MINIMO CON IVA			MAXIMO CON IVA	
	$860,456.56			$2,151,141.40	
	MINIMO SIN IVA			MAXIMO SIN IVA	
51351006	$777,143.00			$1,942,857.50	
050GYR014N07826-108-00	MINIMO CON IVA			MAXIMO CON IVA	
	$901,485.88			$2,253,714.70	
VIGENCIA DEL CONTRATO	20 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026				
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	10%				
MONTO DE LA GARANTÍA	050GYR014N07826-107-00		050GYR014N07826-108-00		
	$185,443.22		$194,285.75		

2026 año de Margarita Maza

9 de 13

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-78-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.."----------

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO					
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE:	E-2026-00034511	**RFC:**	**MIL 160628 P5A**	**PROVEEDOR:**	**00142562**
PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO:	**MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES LIZ-LEY, S.A. DE C.V.**				
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCEINTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
MONTOS POR CUENTA					
51291008 **050GYR014N07826-109-00**	**MINIMO SIN IVA**			**MAXIMO SIN IVA**	
	$499,669.29			$1,249,173.23	
	MINIMO CON IVA			**MAXIMO CON IVA**	
	$579,616.38			$1,449,040.95	
51351006 **050GYR014N07826-110-00**	**MINIMO SIN IVA**			**MAXIMO SIN IVA**	
	$472,965.52			$1,182,413.79	
	MINIMO CON IVA			**MAXIMO CON IVA**	
	$548,640.00			$1,371,600.00	
VIGENCIA DEL CONTRATO	20 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026				
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	10%				
MONTO DE LA GARANTÍA	**050GYR014N07826-109-00**			**050GYR014N07826-110-00**	
	$124,917.32			$118,241.38	

---------- RESUMEN ----------

PARTICIPANTE		RICARDO SUAREZ VASQUEZ					
ZONA	**CONCEPTO**	**FOLIO**	**CUENTA**	**MINIMO SIN**	**MAXIMO SIN**	**MINIMO CON**	**MAXIMO CON**
XALAPA	REFACCIONES	0000115884-2026	**51291008**	$604,856.62	$1,512,141.55	$701,633.68	$1,754,084.20
	MANO DE OBRA	0000115856-2026	**51351006**	$619,393.55	$1,548,483.88	$718,496.52	$1,796,241.30
	REFACCIONES	0000115872-2026	**51291008**	$248,275.86	$620,689.66	$288,000.00	$720,000.00
	MANO DE OBRA	0000115842-2026	**51351006**	$200,000.00	$500,000.00	$232,000.00	$580,000.00
TOTALES POR CUENTA:			**51291008 REFACCIONES**	**$853,132.48**	**$2,132,831.21**	**$989,633.68**	**$2,474,084.20**
			51351006 MANO DE OBRA	**$819,393.55**	**$2,048,483.88**	**$950,496.52**	**$2,376,241.30**

2026 año de Margarita Maza

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-78-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

PARTICIPANTE		FRANCISCO REYES NOGUERA				
ZONA	CONCEPTO	FOLIO	CUENTA	MINIMO SIN	MAXIMO SIN	MINIMO CON	MAXIMO CON
VERACRUZ	REFACCIONES	0000115885-2026	51291008	$555,566.00	$1,388,915.00	$644,456.56	$1,611,141.40
	MANO DE OBRA	0000115850-2026	51351006	$659,901.62	$1,649,754.05	$765,485.88	$1,913,714.70
	REFACCIONES	0000115863-2026	51291008	$186,206.90	$465,517.24	$216,000.00	$540,000.00
	MANO DE OBRA	0000115837-2026	51351006	$117,241.38	$293,103.45	$136,000.00	$340,000.00
			51291008 REFACCIONES	**$741,772.90**	**$1,854,432.24**	**$860,456.56**	**$2,151,141.40**
		TOTALES POR CUENTA:	**51351006 MANO DE OBRA**	**$777,143.00**	**$1,942,857.50**	**$901,485.88**	**$2,253,714.70**

PARTICIPANTE		MANTENIMIENTO INDUSTRIALEZ LIZ-LEY, S.A. DE C.V.					
ZONA	CONCEPTO	FOLIO	CUENTA	MINIMO SIN	MAXIMO SIN	MINIMO CON	MAXIMO CON
POZA RICA	REFACCIONES	0000115873-2026	51291008	$265,186.53	$662,966.34	$307,616.38	$769,040.95
	MANO DE OBRA	0000115846-2026	51351006	$276,413.79	$691,034.48	$320,640.00	$801,600.00
	REFACCIONES	0000115858-2026	51291008	$234,482.76	$586,206.90	$272,000.00	$680,000.00
	MANO DE OBRA	0000115798-2026	51351006	$196,551.72	$491,379.31	$228,000.00	$570,000.00
			51291008 REFACCIONES	**$499,669.29**	**$1,249,173.23**	**$579,616.38**	**$1,449,040.95**
		TOTALES POR CUENTA:	**51351006 MANO DE OBRA**	**$472,965.52**	**$1,182,413.79**	**$548,640.00**	**$1,371,600.00**

El registro en el REPIIMSS es obligatorio para los proveedores adjudicados en procedimientos de contratación del IMSS. Se deberán incorporar al REPIIMSS dentro de un plazo de 30 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de operación del registro de proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La no incorporación al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual.

El proveedor se obliga a proporcionar al Administrador del Contrato la constancia de su incorporación al REPIIMSS, la cual precisará la fecha y hora de su registro.

En consecuencia, todos los proveedores tendrán la obligación de actualizar la información y documentación solicitada en el REPIIMSS en un plazo no mayor a 30 días naturales, cuando esta pierda vigencia o se actualice.

El representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente:

2026 año de Margarita Maza

11 de 13

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-78-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.".----------

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social."

"En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 47 de la LAASSP, 99 y 100 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".- Siendo todo lo que desea manifestar.

Se deja constancia de que al inicio del evento no se encuentra presente ningún representante de la jefatura de Servicios Jurídicos.----------

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición del participante, copia de esta Acta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la plataforma integral compras mx: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/.----------

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:30 horas del día 19 del mes de mayo del año 2026.----------

Esta Acta consta de 7, hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

2026 año de Margarita Maza

12 de 13

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-78-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.N.I. MARY LÚ VILLICAÑA ACOSTA	TITULAR DEL DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. DANIELA TORRES ENCISO	REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 7, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VERACRUZ NORTE	
L.C.P. LIZZET CASTELLAN GUERRERO	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ELNATHAN JARIB LANDA MOLINA	ANALISTA COORDINADOR PLATAFORMA INTEGRAL COMPRASMX	

---------- FIN DEL ACTA ----------

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

2026 año de Margarita Maza

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 03/06/2026 21:43
Certificado:

[redacted]

Firma:

CzfaQZkX3nz/bm5SyGDOVlUF5XuMKUmrd3NdcP7lzQ1Xn/neo+7FDis+c0+9yhrmK5n5kpBEwoQvzkskkqUymGJWQmz9h8REKxI73bOhKlAZ3GEcbU914mpgZNOGL0mQtLlPKP+lt34byB8hwx1V6glx8rDe41FVoJMfAfuuFCl754WhElzUvN0xH/nqjmWVe7tuAn1cHyP+umxH5IqEQTHbNElgH/omIo3YTi/6tCpPYQqul/DqGacRo8RVP4nLF6MBy+1ortHOdmMfDPK7ttFKKWGFxNliq5oYKRACmW4esNTeWzWbi59Jvz6cMZvVc2LQKuJpVL6ztGTKagmFyg==

Firmante: LUIS MANUEL ROGERO MACIAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 03/06/2026 22:14
Certificado:

[redacted]

Firma:

HNtbeYGFleyh6ev+UvXS7JB8ydrPS4F/N13Otu7XQkOOTzkygt9Pp/VgO8Vh4cFhmfg0YCkd0ooJZ3kF5KhdKbKADLZYPZmc40ANyze8laDP7t/dXa2/dvFVWUmpwC2glRMts0HgBcCnKuOtbtFFm9jF/mbj47EhLpaZhb6wi9twjBL4Qjt9Jk4O88wSGAi2+DIVGkpK3ahw07VlZj6yxPlqQQmzYAW4yKLFI3UHK3v4wL3U/T+CuKqExaX8OES38IfEpD64qQiRgC5yamK6aa5PYab218ZQ8pqNc6sYVbPYNzskVm5XA8bFiow/5fMjim+pmTp3tEftG/uiYMAuLA==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 04/06/2026 15:31
Certificado:

[redacted]

Firma:

ELIMINADO: CADENA ORIGINAL,NO. DE SERIE,RFC Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Contrato: 050GYR014N07826-106-00

aCJwV1jp08UYHj+rIMH40HaqCg9QxPvvx1RgOhEfVHJUQzJFYE8FZhPaF5ojlxsGDaQntSZcy7P1HyBIyAE8Nqpoy30YlrZ7P9eJRJ4i50sRuIeqQVMmiUnJJUk8oQJi8rijXod6I/aJKowlhTK23PNHnxH4Oh2+
UsoqIx9ZlHpr3AQypTxUmExB0V/TMLuae3L69TJUsFERKzxOJpBGJPpQt5pcRLG/0BeSEe2IzDsmwUkQ+okKd6+q3VQeT4NUPyc6mP37aRxdSaC3cKMIgR/F7RJMeEZOri3Y8qa49b5TxHWqy0aTh1FQ0vt/ZkVa
QXbIVgJQ0vXVaGLBGDb2vw==

Firmante: RICARDO SUAREZ VASQUEZ
RFC: SUVR6911099J7
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 05/06/2026 13:53

[redacted]

Firma:

luHVcK01xqd6t1P5hlpCVWUXSmVO3c+20HtIH0P5IFcDGKPXrWFqikjPJR0h7HGPwYdXBnI4Ae2aUa3OZ+3S857ZAI8YO7RngIuKxdqfH7bmQvv+FtusXyS19s8dsx0pvrkdjE1W5EZhaYk5wmYSbtPlCGozNt3x
yiTZG5q3Phsr7vsh8j7HFREthGMdKQd5UKPzASdghwdwGAOyKTZ2Ce32WX1larfsKSRBM2QU+gbKKQI3C/SIROQnnPw3dDupdqHTQH14HypQaEY6psfTHsWLi/0gBdeMDsAyBfotz2CSIErL5KRpSqJXSJJ2cYTa
mon71aIzigEWvrEQegkpSQ==

ELIMINADO: NO. DE SERIE, CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA